Limite

Revista de Estudios Portugueses y de la Lusofonía

VOL. 13.2 / 2019

A Fala do Val de Xálima





Revista científica de carácter anual sobre estudios portugueses y lusófonos, promovida por el Área de Filologías Gallega y Portuguesa (UEx) en colaboración con la SEEPLU. http://www.revistalimite.es

CONSEJO DE REDACCIÓN

Director - Juan M. Carrasco González: direccion@revistalimite.es

Secretaría - Maria Luísa Leal / Ma Jesús Fernández García: secretaria@revistalimite.es

VOCALES

Carmen Ma Comino Fernández de Cañete (Universidad de Extremadura)

Christine Zurbach (Universidade de Évora)

Iulie M. Dahl (University of Wisconsin-Madison)

Luisa Trias Folch (Universidad de Granada)

Mª da Conceição Vaz Serra Pontes Cabrita (Universidad de Extremadura)

Iolanda Ogando (Universidad de Extremadura)

Salah J. Khan (Universidad de Extremadura)

Teresa Araújo (Universidade de Lisboa)

Teresa Nascimento (Universidade da Madeira)

COMITÉ CIENTÍFICO

Ana Luísa Vilela (Universidade de Évora)

Ana Maria Martinho (Universidade Nova de Lisboa)

António Apolinário Lourenço (Universidade de Coimbra)

Antonio Sáez Delgado (Universidade de Évora)

Cristina Almeida Ribeiro (Universidade de Lisboa)

Dieter Messner (Universität Salzburg)

Gerardo Augusto Lorenzino (Temple University, Philadelphia)

Gilberto Mendonça Teles (Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro)

Hélio Alves (Universidade de Lisboa)

Isabel Leiria (Universidade de Lisboa)

Isabelle Moreels (Universidad de Extremadura)

Ivo Castro (Universidade de Lisboa)

José Augusto Cardoso Bernardes (Universidade de Coimbra)

José Camões (Universidade de Lisboa)

José Cândido Oliveira Martins (Universidade Católica Portuguesa – Braga)

José Muñoz Rivas (Universidad de Extremadura)

Maria Carlota Amaral Paixão Rosa (Universidade Federal do Rio de Janeiro)

Mª Filomena Candeias Gonçalves (Universidade de Évora)

Ma da Graça Sardinha (Universidade da Beira Interior)

Mª Graciete Besse (Université de Paris IV-La Sorbonne)

Maria Helena Araújo Carreira (Université de Paris 8)

Nuno Júdice (Universidade Nova de Lisboa)

Olga García García (Universidad de Extremadura)

Olívia Figueiredo (Universidade do Porto)

Otília Costa e Sousa (Instituto Politécnico de Lisboa)

Paulo Osório (Universidade da Beira Interior)

Xosé Manuel Dasilva (Universidade de Vigo)

EDICIÓN, SUSCRIPCIÓN E INTERCAMBIO

Servicio de Publicaciones. Universidad de Extremadura

Plz. Caldereros, 2, C.P. 10071 - Cáceres, Tfno, 927 257 041 / Fax: 927 257 046

http://www.unex.es/publicaciones - e-mail: publicac@unex.es

© Universidad de Extremadura y los autores. Todos los derechos reservados.

© Ilustración de la portada: Miguel Alba. Todos los derechos reservados.

Depósito legal: CC-973-09 . I.S.S.N.: 1888-4067

Limite

Revista de Estudios Portugueses y de la Lusofonía

VOL.13.2 - Año 2019

A Fala do Val de Xálima

Coordinación Tamara Flores Pérez



Bases de datos y sistemas de categorización donde está incluida la revista:

ISOC y DICE (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Dialnet, Latindex, CIRC (Clasificación Integrada de Revistas Científicas).



Juan M. Carrasco González, director de la revista, tiene el placer de anunciar que *Limite*. *Revista de Estudios Portugueses y de la Lusofonía* ha sido aceptada para su indexación en el Emerging Sources Citation Index, la nueva edición de Web of Science. Los contenidos de este índice están siendo evaluados por Thomson Reuters para su inclusión en Science Citation Index Expanded™, Social Sciences Citation Index®, y Arts & Humanities Citation Index®. Web of Science se diferencia de otras bases de datos por la calidad y solidez del contenido que proporciona a los investigadores, autores, editores e instituciones. La inclusión de *Limite*. *Revista de Estudios Portugueses y de la Lusofonía* en el Emerging Sources Citation Index pone de manifiesto la dedicación que estamos llevando a cabo para proporcionar a nuestra comunidad científica con los contenidos disponibles más importantes e influyentes.

Limite

Revista de Estudios Portugueses y de la Lusofonía

Vol. 13.2. – 2019

A Fala do Val de Xálima

SUMARIO / SUMÁRIO

Tamara Flores Pérez - A fala do Val do Xálima	9-12
Juan M. Carrasco González – Tipologías lingüísticas, políticas	
de la administración y preservación de la fala	13-36
Xosé-Henrique Costas – O estado da investigación sobre as	
falas do Val do río Ellas	37-76
José Antonio González Salgado – El proyecto de investigación FRONTESPO y la <i>fala de Xálima</i>	77-100
Ana Alicia Manso Flores / Tamara Flores Pérez - Passau,	
presenti i futuru da Fala	101-122
Josu Zabaleta - La estandarización del euskera: breve historia	
y resultados	123-142
Testimonios / Testemunhos	
Fortunato Castro Piñas – Os Cursus sobri a Fala na Escuela	
Oficial de Idiomas de Cáciris (2015-2018)	145 161
- , ,	145-161
Varia	
Rodrigo do Prado Bittencourt – Sete elementos do mercado literário luso-brasileiro no século XIX	165-185
Celina Martins – Uma Viagem à Índia, de Gonçalo M. Tavares:	105-105
releitura pós-moderna, paródia e itinerário do tédio	187-199
Antonio Santos Morillo - El infinitivo flexionado en las obras	10/-133
castellanas de Gil Vicente	201-237
_	201-237
Reseñas / Recensões	
Juan M. Carrasco González – Paulo Osório (ed.), Linguística Histórica e História do Português. Das Origens ao Século	0.41.040
XVI, Salamanca, Luso-Española de Ediciones, 2018, 183 pp.	241-242
João Ribeirete – Guilherme de Almeida, O Meu Portugal. Crónicas de um desterro. Edição com estudo, introdutório, notas e linhas de leitura de Maria Isabel Morán Cabanas e	
Ulisses, Infante, Annablume / Casa Guilherme de Almeida, São Paulo, 2016.	243-248

Ana Alicia Manso Flores – Miguel Ángel Teijeiro Fuentes, José Roso Díaz (Eds.), España en la encrucijada del teatro del siglo XVI. Estudios dedicados al profesor Miguel Ángel Pérez Priego, Sevilla, Editorial	
Renacimiento/Servicio de publicaciones de la Universidad de Extremadura, Col. Iluminaciones, 2019, 404 pp.	248-252
António Sá – António Lobo Antunes, <i>A outra margem do mar</i> , Lisboa, Dom Quixote, 2019, 368 pp.	252-271
Normas de publicación / Normas de publicação	273-277

Limite

Revista de Estudios Portugueses y de la Lusofonía

Vol. 13.2 – 2019

The Fala of Val de Xálima

SUMMARY

Tamara Flores Pérez – The fala of Val do Xálima	9-12
Juan M. Carrasco González – Linguistic typology,	
administrative policies and preservation of fala	13-36
Xosé-Henrique Costas – The situation of research about Val do	
río Ellas dialects	37-76
José Antonio González Salgado – FRONTESPO research	
project and the <i>fala de Xálima</i>	77-100
Ana Alicia Manso Flores / Tamara Flores Pérez – The Past,	
Presente and Future of <i>A Fala</i>	101-122
Josu Zabaleta – The standardization of the Basque language: A	
brief history and results	123-142
Reflections	
Fortunato Castro Piñas – The courses on the Fala language at	
Escuela Oficial de Idiomas in Cáceres (2015-2018)	145-161
Varia	
Rodrigo do Prado Bittencourt – Sete elementos do mercado	
literário luso-brasileiro no século XIX	165-185
Celina Martins – Voyage to India, by Gonçalo M. Tavares:	.00 .00
postmodern re-reading, parody and the itinerary of boredom	187-199
Antonio Santos Morillo – The flexional infinitive in the	107 133
Castilian works of Gil Vicente	201-237
	20. 20.
Book Reviews	
Juan M. Carrasco González – Paulo Osório (ed.), Linguística	
Histórica e História do Português. Das Origens ao Século	
XVI, Salamanca, Luso-Española de Ediciones, 2018, 183 pp.	241-242

João Ribeirete – Guilherme de Almeida, <i>O Meu Portugal. Crónicas de um desterro</i> . Edição com estudo, introdutório, notas e linhas de leitura de Maria Isabel Morán Cabanas e Ulisses, Infante, Annablume / Casa Guilherme de Almeida, São Paulo, 2016.	243-248
Ana Alicia Manso Flores – Miguel Ángel Teijeiro Fuentes, José Roso Díaz (Eds.), España en la encrucijada del teatro del siglo XVI. Estudios dedicados al profesor Miguel Ángel Pérez Priego, Sevilla, Editorial Renacimiento/Servicio de publicaciones de la Universidad de Extremadura, Col. Iluminaciones, 2019, 404 pp.	248-252
António Sá – António Lobo Antunes, <i>A outra margem do mar</i> , Lisboa, Dom Quixote, 2019, 368 pp.	252-271
Standards of publication	273-277

Limite. ISSN: 1888-4067 nº 13.2, 2019, pp. 13-36

Tipologías lingüísticas, políticas de la administración y preservación de la fala.

Linguistic typology, administrative policies and preservation of fala

Juan M. Carrasco González Universidad de Extremadura jcarrasc@unex.es Fecha de recepción: 9-01-2019 Fecha de aceptación: 5-03-2019

Resumen

En este trabajo se plantean los problemas que existen para caracterizar tipológicamente la fala, las consecuencias que esto posee para las iniciativas de preservación y, de manera singular, su estudio en la enseñanza reglada.

Palabras clave: fala – lengua – dialecto - microsistema lingüístico - política lingüística

Abstract

In this paper we consider the problems that exists to characterize typologically the fala, the consequences that it supposes to have to the initiatives of preservation of fala and, specifically, its study in the regulated education.

Keywords: fala – language – dialect - linguistic microsystem - linguistic policy

Recientemente ha aparecido una interesante monografía sobre las fronteras lingüísticas en el espacio románico, dentro y fuera de Europa, que naturalmente interesa mucho a esta lengua fronteriza en muchos sentidos que es la fala de Valverde, Eljas y San Martín. Me refiero al *Manuel des frontières linguistiques dans la Romania* organizado y en parte redactado por Christina Ossenkop y Otto Winkelmann (Ossenkop / Winkelmann 2018). Precisamente Christina

Ossenkop se ocupa de las fronteras lingüísticas en el occidente de la península Ibérica y, como no podía ser de otra forma, dedica un notable espacio a la fala. A propósito de su clasificación lingüística, realiza la siguiente exposición sintética muy bien resumida (en Ossenkop / Winkelmann 2018: 212-213):

Parmi les variétés gallaïco-portugaises de l'Estrémadure espagnole, les parlers du Valle de Jálama, connus sous le nom de fala, sont à ce jour les mieux étudiés. De nombreuses études sont consacrées à leur origine et à leur classification dialectale et géolinguistique. Ce sont surtout les dialectologues galiciens qui considèrent la fala comme une variété du galicien extérieur, par ex. Costas González (2001) qui essaie de démontrer cette hypothèse par une analyse dialectométrique de 20 traits phonologiques, morphologiques et lexicaux (cet avis est partagés par Fernández Rei 2000; Frías Conde 1998; 1999). Certains dialectologues estrémègnes défendent plutôt l'hypothèse de la filiation léonaise de la fala (cf. Martín Durán 1999) ou la voient comme un dialecte de transition (cf. Viudas Camarasa 1982, 71), tandis que la dialectologie portugaise la considère comme une variété d'origine portugaise (cf. Vasconcelos 1927) ou gallaïco-portugaise (cf. Maia 1977). Cette thèse de l'origine gallaïco-portugaise est partagée par Gargallo Gil (2000, 60s.) et Carrasco González (1996b, 136), qui classifient la fala comme troisème "branche" née du "tronc" gallaïco-portugais, bien que Carrasco González modifie ultérieurment son opinión et en vienne à considérer la *fala* comme variété surgie à partir de l'ancien galicien (cf. Carrasco González 2000, 151).

La descripción es lo suficientemente completa como para que reflexionemos sobre la disparidad de criterios y la distorsión, a veces preconcebida, que los distintos lingüistas producen en el resultado de sus estudios. La clasificación de la fala y su tipología lingüística no es solo un tema de discusión entre especialistas o una cuestión de gustos, sino que puede tener consecuencias en las actuaciones que las administraciones acometan y, a la postre, en el mismo futuro de la fala.

Pero antes de analizar este problema conviene añadir al excelente cuadro que nos presenta Ossenkop el estudio de Lindley Cintra sobre los orígenes de la fala o, lo que es lo mismo, de los pobladores que tras la reconquista construyeron las villas y caseríos del valle de Jálama (v. Cintra 1959). No hay ninguna duda ni ninguna discusión al respecto: está documentalmente probado y coincide con los rasgos lingüísticos que actualmente presenta la fala. Se trata, en

definitiva, de la repoblación llevada a cabo por el reino de León en los siglos XII y XIII en la comarca de Riba Coa (que actualmente pertenece a Portugal) así como en su extremo meridional ya dentro de Extremadura, el valle de Jálama. Algunas localidades fueron mayoritariamente repobladas por leoneses y otras por gallegos (nunca por portugueses), y en el caso del valle de Jálama se asentaron familias de origen gallego.

En mi opinión, aunque esto ya no es fácil de demostrar, es muy probable que los repobladores de este valle no llegasen directamente de Galicia, sino que fuesen atraídos por las órdenes militares, u otras instituciones actuantes, desde el mismo territorio limítrofe del antiguo Riba Coa leonés. Pienso que esto es más probable porque la repoblación del valle no se produce justo tras la reconquista. La Orden de Alcántara tuvo que pedir al rey mucho más tarde que se le permitiese repoblar la zona, dado el escaso éxito de tentativas anteriores. La repoblación se prolonga al menos hasta mediados del siglo XIII (cuando se redactan las cartas poblacionales o fueros de los lugares) y aún más tarde se procede a la fundación frustrada de Villabona o Vilaboa, cerca de Salvaleón (cf. Carrasco 2016b: 104), y posteriormente la fundación de la villa de Valverde. La reconquista estaba ya muy lejos. De hecho, en ese momento se había producido la irrupción castellanoleonesa en Andalucía y es en las riquísimas vegas del Guadalquivir y en sus grandes ciudades, como Sevilla o Córdoba, donde se producen los mayores esfuerzos para la repoblación y el mantenimiento del territorio. En repoblaciones tardías o en el refuerzo de repoblaciones previas no era raro que se atrajese a repobladores de zonas limítrofes mediante mejores condiciones económicas e impositivas, lo cual creaba a veces conflictos. Juan Luis de la Montaña, que detalla algunos aspectos interesantes sobre la población de Extremadura en el siglo XIII, advierte que la Orden de Alcántara se encontró con que "las dificultades para el asentamiento de pobladores fueron grandes a juzgar por la tardía concesión de fueros" (Montaña 1993: 5-6) y llama la atención sobre la procedencia relativamente próxima de la mayoría de pobladores:

Sabemos más de la procedencia de los pobladores. Se trata con toda seguridad de habitantes de los concejos castellano-leoneses limítrofes que habían adquirido intereses materiales en la zona. Gentes de Ávila y de las aldeas de su tierra, gentes de Salamanca, Béjar y algunos más procedentes de tierras del norte como Navarra

(el obispo Navarrón que llegó a Coria en la conquista de 1142), Iscar y Zamora (Montaña 1993: 11).

Que las comunidades gallegas aquí asentadas procedan de una región de habla gallego-leonesa, como era el Riba Coa, explica muy bien las características lingüísticas de la fala, que los dialectólogos gallegos equiparan muchas veces con el gallego oriental y con el gallego exterior que está en contacto con variedades astur-leonesas. No ignoro, por otro lado, que también podría explicarse por la larga convivencia de los habitantes de estas tierras con hablantes de variedades leonesas hoy desaparecidas en las provincias de Cáceres y Salamanca.

En cualquier caso, lo cierto es que el antiquísimo y venerable origen de la fala no admite discusión gracias a los trabajos de Lindley Cintra. Sin duda procede del galaico-portugués hablado en el siglo XIII. Así lo dije en su momento y así lo sigo manteniendo en la actualidad. Pero es importante advertir que, dentro del galaico-portugués (que en la época presentaba mucha diversidad dialectal y comenzaba a sentir fuerzas divergentes en su evolución lingüística), los repobladores pertenecían a la variedad del gallego antiguo. Eso explica que aquí no se hable el mismo portugués del otro lado de la frontera o, en su caso, un portugués de rasgos medievales como ocurre con la variedad de Herrera de Alcántara (el *firrêrenho*), que procede directamente de la repoblación medieval llevada a cabo por familias portuguesas tras la reconquista.

Desde el siglo XIII hasta nuestros días, la deriva de las variedades galaico-portuguesas arcaicas ha dado origen a dos lenguas, gallego y portugués, bien diferenciadas aunque mantengan innegables rasgos comunes. La postergación del gallego en época moderna y la acelerada evolución del portugués y su expansión por muchas regiones del orbe, ya desde finales de la Edad Media (cf. Carrasco 2016a), acentuaron las diferencias entre ambas lenguas hasta llegar a la situación actual. A su vez, la fala no siguió ninguno de los dos caminos. Por el contrario, mantuvo algunos rasgos originales ya desaparecidos en gallego y portugués, a la vez que producía numerosas innovaciones frecuentemente inducidas por el contacto con sus lenguas fronterizas: portugués de la Beira, leonés meridional y castellano.

La posición que ocupa la fala, entre gallego y portugués, o en relación al leonés, fue descrita por Christina Ossenkop en la cita

anterior, pero es necesario precisar algunos detalles que fácilmente eliminan en parte esa sensación de que los lingüistas no se ponen de acuerdo. Hoy en día no se puede decir que la dialectología portuguesa considere que la fala es un dialecto portugués. Es cierto que Leite de Vasconcelos, en la lejana fecha de 1927, consideraba que era así, pero él mismo advertía que no se hablaba el mismo portugués que al otro lado de la frontera y que era natural esa adscripción por pura continuidad geográfica. Además, respondía perfectamente al concepto que Leite de Vasconcelos tenía entonces de lo que el área lingüística del portugués abarcaba en la Península, que incluía también al gallego como "codialecto histórico". Es decir, en la descripción del área románica que según Leite de Vasconcelos ocupaba el portugués moderno, este vino a heredar directamente toda el área del antiguo galaico-portugués medieval. En esa consideración, la fala también entraría dentro del ámbito lingüístico del portugués pero, deberíamos añadir nosotros, con la categoría de "codialecto histórico". Es coherente, aunque la perspectiva con que fue hecha esta clasificación de los dialectos del portugués no la compartamos en nuestros días. Y no porque se base en hechos de análisis lingüístico erróneos, sino porque la posición del gallego como lengua oficial es hoy muy distinta, y también por la consideración que hoy tienen las lenguas minoritarias entre las que podemos clasificar a la fala. La dialectología portuguesa, como veremos, también ha cambiado en la actualidad aquella anticuada propuesta de Leite de Vasconcelos.

La tesis del profesor Viudas, que hacía de la fala un dialecto de transición con numeros rasgos propios del leonés occidental, no es más que el resultado del análisis de un texto, un artículo aparecido en la *Revista de Extremadura* a principios del siglo XX escrito en mañego. Nadie niega la presencia de rasgos de origen leonés (del antiguo leonés que se habló en su momento al norte de Extremadura o al sur de la provincia de Salamanca, incluso del que hubo durante algún tiempo en la región de Riba Coa), pero no son suficientes para que no prevalezca su carácter fundamentalmente galaico-portugués.

Finalmente, la idea de la "tercera rama" del tronco galaicoportugués que yo sostengo (como Clarinda Maia o Enrique Gargallo), no es rechazada o negada por los lingüistas gallegos que cita Ossenkop, como Xosé Henrique Costas o Francisco Fernández Rei, pero estos enfatizan el origen estrictamente gallego de las familias aquí asentadas con la repoblación medieval, lo que se refleja en la conservación de algunos rasgos que aún mantienen unida la fala con el gallego moderno, pues esos rasgos no existen en portugués. Y esto es lo que les lleva a proponer que, la fala, siendo un dialecto, tendrá que ser dialecto del gallego.

Antes de decidir sobre lo que es gallego y no es gallego en la fala habría que definir lo que se considera rasgo gallego. Por ejemplo, ¿hay que considerar gallego todo rasgo que ya existía en el antiguo galaico-portugués común porque el portugués normativo moderno lo ha perdido? O bien, ¿son rasgos gallegos los que se han incorporado a la fala por influencia castellana o leonesa y que hoy en día coinciden con el gallego? En cualquier caso, hay ya varios estudios que muestran cómo el grado de coincidencia exclusiva de la fala con el gallego es mucho menor y su concordancia con el portugués más que notable (v. Carrasco 2010; Álvarez 2014, 2015). Ahora bien, dejando a un lado estas consideraciones, más me interesa ahora reflexionar sobre la consideración de la fala como 'dialecto' y, en su caso, en la necesidad de clasificarla como dialecto de otra lengua, llámese portugués o gallego.

La discusión entre lo que es una lengua y un dialecto ha dado origen a una inmensa bibliografía de teorías, escuelas y propuestas de clasificaciones tipológicas. Lo cierto es que en todos los casos se utilizan criterios que no son estrictamente lingüísticos, sino de otro tipo: sociolingüísticos, psicolingüísticos, sociológicos, culturales o políticos, por ejemplo. Y frecuentemente vienen determinados por el peso indudable de la tradición o de la carga ideológica de cada autor. No por ello debemos ignorar estas clasificaciones, porque la tipología lingüística a la que pertenezca una variedad es inmediatamente considerada por las administraciones competentes para, si es el caso, arbitrar las medidas de política lingüística que se le deben aplicar. Y esto es aún más grave si tenemos en cuenta que muchas veces son las administraciones las que deciden a qué tipología pertenece una determinada variedad lingüística.

Dejando de lado la pura teoría, prefiero centrarme en las distintas propuestas que existen para el ámbito románico, que es el que interesa a la fala. Teniendo en cuenta lo dicho, nada nos sorprende que hasta ahora no haya habido un acuerdo entre los lingüistas sobre cuáles son las lenguas y cuáles los dialectos romances. Para constatar el desacuerdo existente y la disparidad de criterios, vuelvo al *Manuel des frontières linguistiques dans la Romania* donde encontramos esta exposición del problema realizada por Otto Winkelmann:

La question de savoir s'il faut accorder le statut de langue à la totalité des moyens d'expression d'une communauté humaine fait l'objet d'un débat parmi les linguistiques. Ainsi, la délimitation entre un dialecte et une langue peut parfois poser problème. Vu que, lorsqu'ils s'expriment en dialecte, les habitants de la localité de Wincheringen, situé sur la rive droite de la Moselle, puevent aisément s'entretenir avec les habitants de la commune de Wormeldingen, située sur la rive gauche, en territoire luxembourgeois, il faut se demander si le lëtzebuergesch est une langue à part entière ou simplement un dialecte francique mosellan de l'allemand. La réponse diffère selon que l'on opte pour une aproche dialectologique ou sociolinguistique. Gyula Décsy considère le sarde, l'occitan et le catalán non pas comme des langues mais comme des dialectes de l'italien, du français et de l'espagnol parce que selon lui, ils ne constituent pas de communautés de locuteurs correspondant à une réalité sociale (cf. Décsy 1973, 2). Pour Hans Goebl, le francoprovençal n'est pas une langue au sens social et historique, mais un géotype, cèst-à-dire le résultat d'une réflexion de classification linguistique sans existence sociopsychologique réelle dans les têtes des locuteurs. À l'inverse, personne ne conteste au basque son statut de langue (en Ossenkop . / Winkelmann 2018: 11).

Una de las obras clásicas de la romanística, que hemos estudiado muchos filólogos en ediciones y traducciones surgidas en muchos países de Europa y América, es el Manual de Lingüística Románica del lingüista holandés de origen húngaro Benedek Elemér Vidos. El original holandés apareció en 1956 y la primera edición española en 1963, lo cual debemos tener en cuenta, pues la situación actual de algunas lenguas (como, por ejemplo, las lenguas oficiales de España) es muy distinta a la de aquellas fechas. Para Vidos, en la evolución del latín a las modernas lenguas románicas se produjo una fragmentación en multitud de dialectos por toda la Romania (cf. Vidos 1968: 271 y ss.) Hacia fines del siglo XII, se produce un desarrollo inverso, reconstructivo, en el que un dialecto se va erigiendo en principal dentro de una determinada realidad sociopolítica y va aglutinando al resto de dialectos de esa comunidad hasta constituirse en lengua nacional. En Francia, el dialecto de la Isla de Francia se impone sobre otros dialectos que prevalecían anteriormente (el picardo y el normando) a partir del siglo XIV y se convierte en la lengua nacional francesa en el siglo XV. El dialecto castellano, nacido al norte de Castilla, se impone sobre otros dialectos peninsulares (aragonés, leonés e incluso el gallego) en especial a partir de Alfonso X

el Sabio, a finales del siglo XIII. A su vez, el italiano surge del dialecto florentino, el toscano. Lo que define una lengua románica, y no un dialecto, según Vidos, son criterios políticos y culturales:

Visto que el francés, el italiano y el español, a consecuencia del juego de factores políticos, culturales y literarios, han surgido de los dialectos de la Île-de-France, de Florencia y de Castilla la Vieja, estaríamos inclinados a pensar que los criterios políticos, culturales y literarios pueden servir para establecer la diferencia entre dialecto y lengua en el territorio románico. Si se admite que los dialectos que representan una unidad e independencia política, cultural o literaria ya no deben ser considerados dialectos, sino lenguas, estos tres dialectos son verdaderamente lenguas. (Vidos 1968: 273-274)

Casos especiales son, para Vidos, el provenzal (hoy diríamos mejor el occitano) y el catalán, aunque no se hablan en un territorio políticamente independiente, pues son considerados lenguas "por tener independencia cultural y literaria" (Vidos 1968: 274). Hay algo de arbitrario en esta clasificación, que se extiende también a la consideración del portugués: "con la independencia política se ha convertido en una lengua románica, mientras que el gallego [...]sin independencia política ha quedado como un dialecto español, a pesar de que en su fase más antigua el gallego formase una unidad con el portugués y que la lengua de los trovadores galicianos que se encontraban también en la corte de los reyes portugueses casi no se distinguiese del portugués de entonces" (Vidos 1968: 274). Pero lo que resulta un tanto sorprendente, no sé si reveladora de algunos prejuicios, es esta afirmación a propósito de la lengua de Camões: "Si Portugal no hubiese conservado su independencia política [en el siglo XVII], a pesar de su literatura original y de la poesía independiente gallego-portuguesa, sería hoy, como el gallego, un dialecto español fuertemente hispanizado, y no una lengua románica independiente" (Vidos 1968: 274).

Es decir, parece que hay variedades que, sea como fuere, tienen el derecho a ser consideradas lenguas en todo caso, mientras que otras en situación semejante son indefectiblemente consideras como dialectos del español (caso del gallego) o bien, caso del portugués, como una lengua propia de un país, pero aparentemente sin que posea rasgos suficientes y suficiente desarrollo cultural (¡ya en el siglo XVII!) para no haberse convertido en un dialecto español.

La visión de Vidos creo que parte de la experiencia lingüística que exite en el ámbito germánico. Baste pensar que el holandés se considera una lengua diferente del alemán exclusivamente porque es el idioma oficial de un país independiente, pero en realidad su variedad es casi la misma que los dialectos de Alemania que se hablan justo al otro lado de su frontera, como nos advierte Fernández Rei: "si se cruza en la región del Bajo Rin el confín entre Alemania y Holanda, apenas se percibe diferencia lingüística, a pesar de que el dialecto hablado al este del confín se considera alemán, y el hablado en el oeste, holandés" (en Gargallo / Reina 2007: 478).

En una visión románica general, tal como la hemos visto ahora, la clasificación de Leite de Vasconcelos en la que tanto la fala como el gallego aparecían como variedades dialectales del portugués, cobra todo su sentido y, en principio, no presupone un propósito de superioridad o dominación por parte de la lengua lusitana. Cuando Lindley Cintra realiza su propuesta de clasificación de los dialectos portugueses (v. Cintra 1971), incluye también al gallego, de tal modo que establece tres grupos dialectales: los dialectos gallegos, los dialectos portugueses septentrionales y los dialectos portugueses centro-meridionales. En la clasificación del eminente lingüista portugués que tanto contribuyó para demostrar el origen no portugués de la fala, esta aparecería, no obstante, como una variedad no caracterizada. Años más tarde, los herederos de Lindley Cintra en el Centro de Linguística da Universidade de Lisboa van a corregir esa visión. Así, Manuela Barros Ferreira (1992) considera que el gallego es una lengua diferenciada del portugués, puesto que posee su propia normativa gramatical y ortográfica, sus propias instituciones (como la Real Academia Galega) y se ha convertido en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma gallega.

Ahora bien, en el ámbito románico general, la situación del gallego aún en nuestros días continúa en discusión. Jean-Marie Klinkenger, todavía en 1994, considera al gallego un dialecto del portugués, al mismo nivel que la variedad brasileña, y muy próximo del español:

Ce dialecte du Nord est plus proche des variétés espagnoles à maints égards: pas de diphtongues nasales, confusion de /b/ et /v/, sifflantes intervocaliques, conservation de l'affrique primitive /tʃ/ (dans chuva, chorar). L'écriture du galicien est fondée sur celle de l'espagnol: ainsi, /λ/ est transcrit II et non lh, /ɲ/ est transcrit ñ (et non nh). (Klinkenger 1999: 211)

Lo curioso es que, sin dejar de considerarlo nunca un mero dialecto portugués de rasgos españolizantes, admite su estandarización: "Mais ce dialecte est aussi, comme on le verra, une langue standard" (Klinkenberger 1999: 212). Y más adelante explica su situación: "Il jouit d'un statut officiel (il est obligatoire dans l'enseignement et dans l'administration) et bénéficie d'une assez bonne visibilité (il y a même des émissions télévisées en galicien)" (Klinkenberger 1999: 213). Como vemos, las clasificaciones son siempre arbitrarias y sorprendentes. En este caso hay además una resistencia evidente a dejar de considerar una lengua ya estandarizada como dialecto, quizás por tradición y por no alterar el *corpus* ya establecido por la romanística. Al final parece que existen en este ámbito algunos prejuicios.

A propósito de los prejuicios lingüísticos, la lingüista brasileña Maria Marta Pereira Scherre admite que la lingüística puede combatirlos si propician "um conhecimento dinâmico e aberto dos fenômenos que envolvem a linguagem humana", pero advierte que no siempre es así, "porque o ser humano, um animal privilegiado, costuma querer dominar o outro de todas as formas, até por meio de teorias, lingüísticas ou não" (Abraçado 2008: 19). Maria Marta Pereira Scherre es una gran defensora de los hablantes frente a la imposición normativa y nos regala estas palabras que son una defensa de las variedades lingüísticas: "todo e qualquer ser humano adquire uma língua materna com perfeição e dela é senhor absoluto. Além disso, é bom relembrar que as línguas (e todas as suas variedades) mudam incessantemente. Elas sofrem inexoravelmente a ação do tempo e do uso pelos grupos humanos. A mudança lingüística faz parte da natureza" (Abraçado 2008: 24).

Como vimos, en los estudios romanísticos aún pesa la clasificación lingüística más tradicional, que parte de los comparatistas del siglo XIX, donde se identifica cada país románico con su lengua respectiva, salvo en el caso del antiguo provenzal (no tanto del occitano moderno). Incluso un manual actual, ideado entre romanistas de Cataluña, como es el *Manual de lingüística románica* coordinado por José Enrique Gargallo Gil y María Reina Bastardas en 2007, se hace una distinción, aunque sea más descriptiva que cualitativa, entre las "lenguas nacionales" (castellano, portugués, francés, italiano y rumano) y las "lenguas regionales" (donde se incluyen, entre otras, el catalán y el gallego) (Gargallo / Reina 2007: 147 y ss.) Pero lo interesante es la distinta perspectiva que este nuevo manual propone

para dirimir entre lengua y dialecto. Lo que convierte a una variedad románica en lengua es su codificación y estandarización, y no el hecho de ser lenguas oficiales de determinada entidad política. No se ignora que en el pasado se produjo la creación de lenguas nacionales como una de las consecuencias de la aparición de los estados modernos (aunque, se me ocurre, en los casos de Italia y Alemania la lengua nacional es anterior a las unificaciones de estos países en el siglo XIX), pero en nuestros días, como advierte Miguel Metzeltin en el mismo manual, esto ya no funciona necesariamente así:

la identidad de un Estado moderno no reside esencialmente en el uso exclusivo de una lengua estándar y [...] los modernos Estados occidentales, con grandes esfuerzos, han conseguido en general vertebrar plurifacéticamente varias entidades territoriales y lingüísticas en un Estado nacional global, como demuestran los casos de Suiza y de España (en Gargallo / Reina 2007: 148).

Estas lenguas, conviviendo dentro de un mismo Estado, se constituyen como tales mediante la codificación y la estandarización, que no responden necesariamente a la realidad hablada por todos sus hablantes, pues una norma estándar posee siempre cierto carácter artificial: "Las lenguas así estandarizadas, fijadas en gramáticas y diccionarios descriptivos y normativos, y propagadas por las instituciones públicas, constituyen un modelo artificial, creado por selección, que sigue siendo realizado con variantes textuales, sociales, regionales y generacionales [...]". (Gargallo / Reina 2007: 149)

Finalmente, en el *Manuel des frontières linguistiques dans la Romania*, Winkelmann opta por la propuesta de Heinz Kloss para dilucidar este problema, aunque no siempre sea fácil de calibrar desde un punto de vista estrictamente lingüístico:

Heinz Kloss propose une issue à ce dilemme définitoire, grâce à sa distinction entre langues par distance et langues par élaboration dans son ouvrage *Die Entwicklung neuer germanischer Kultursprachen seit 1800.* Selon lui, les langues par distance ne sont considerées comme des langues propres qu'en raison de leur écart linguistique par rapport à toutes les autres langues vivantes, même en l'absence de toute trace écrite (cf. Kloss 1978, 25). Les langues par élaboration sont formes linguistiques devenues des "outils spécialisés" (cf. loc. cit.) au moyen d'une politique linguistique ciblée et systématique. Ainsi, les langues par distance sont caractérisées par leur statut linguistique particulier, alors que les langues par élaboration le sont par leur émancipation sociologique.

Cette distinction a été fondamentale pour la conception du présent manuel. (en Ossenkop / Winkelmann 2018: 11)

En ese manual, desde luego, la fala no figura entre las lenguas románicas, sino que se describe (en todo caso con mucha propiedad lingüística) como una típica variedad fronteriza, un dialecto hablado en un peculiar enclave fuertemente caracterizado y que forma parte de la frontera lingüística entre español y portugués en la península Ibérica. Si atendemos a la definición de lengua según Heinz Kloss, la fala no puede ser considerada una lengua por distancia, pues es una variedad muy próxima al español, al gallego e incluso al portugués, de manera que con poco esfuerzo resulta inteligible por parte de los hablantes de estas lenguas, especialmente si, por vecindad, han tenido un contacto previo, como ocurre frecuentemente en las regiones fronterizas. Tampoco se puede decir que la fala sea una lengua por elaboración, pues solo en los últimos tiempos se intenta establecer una normativa ortográfica y aún no existe material preceptista en cuanto a la morfosintaxis y al léxico. También es incipiente todavía en la fala la producción literaria y de otros registros cultos.

Antes de profundizar en este aspecto, creo que conviene advertir que la fala se define, como una de sus características más relevantes, por su carácter fronterizo, por tratarse de un enclave lingüístico rodeado por otras variedades: actualmente el portugués y el español, antiguamente también por el leonés. Se sitúa además justo en la frontera entre dos estados (España y Portugal) que poseen sus respectivas lenguas oficiales estandarizadas y dominantes, con independencia de las variedades locales o regionales que hablan las poblaciones vecinas a las tres localidades donde se conserva la fala.

Otto Winkelmann (en Ossenkop / Winkelmann 2018: 12) considera que existen fronteras lingüísticas distintas: 1) En primer lugar, las fronteras precisas que suelen coincidir con límites administrativos o políticos; 2) En segundo lugar, fronteras imprecisas, fronteras con zonas de transición donde es difícil establecer dónde acaba una lengua y dónde comienza otra; 3) En tercer lugar, cuando en un mismo territorio hay comunidades multiculturales (él utiliza el término *multiethnique*) y plurilingüísticas no es posible establecer una frontera geográfica entre una lengua y otra (cada grupo social habla su lengua en un mismo lugar); 4) Finalmente, es importante advertir que hay numerosas comunidades lingüísticas que presentan un bilingüismo o multilingüismo individual o colectivo. De manera que la noción de

frontera lingüística entre las variedades románicas (y también en el resto del mundo) no puede abordarse exclusivamente desde un punto de vista geográfico, sino también desde una perspectiva social. Así que, según Otto Winkelmann, "il y a frontière linguistique partout où, pour diverses raisons, l'emploi d'une langue cesse et celui d'une autre commence" (en Ossenkop / Winkelmann 2018: 12).

Las fronteras lingüísticas, entendidas en todos los sentidos, producen todos los efectos propios del contacto lingüístico, lo que indudablemente afecta a la evolución de la lengua y a los rasgos que inevitablemente se importan y se exportan de una lengua a otra. Las variedades fronterizas, por estar lejos de los núcleos que difunden los cambios lingüísticos, suelen presentar rasgos conservadores. Sin embargo, al mismo tiempo, el contacto lingüístico da origen a innovaciones desconocidas en territorios alejados de la frontera. A este respecto es interesante la definición que Maria da Conceição Vilhena hacía de otra variedad fronteriza extremeña, el *firrêrenho* hablado en Herrera de Alcántara:

O falar de Herrera é igualmente um falar português, mas afasta-se da língua padrão, não só em razão dos muitos arcaísmos que conserva, como ainda, e sobretudo, pelas evoluções fonéticas que nele se têm operado nas últimas décadas, por influência do extremenho-andaluz. Esta duplicidade de aspectos simultâneos e opostos – conservação e inovação – mostram-nos devermos estar em presença de um falar que se manteve estacionário durante alguns séculos, e que terá sofrido, em épocas próximas, uma brusca evolução. (Vilhena 2000: 489)

Además, es muy frecuente la situación de bilingüismo activo o pasivo en las zonas fronterizas con las lenguas de ambos lados de la frontera. En el caso de los tres lugares que comparten la fala, por poseer su propia variedad lingüística, se complica con el bilingüismo que se establece con la lengua oficial. Por lo tanto, tradicionalmente algunos hablantes de fala mantenían o mantienen algún conocimiento pasivo del portugués, por sus relaciones transfronterizas de tipo turístico, familiar, comercial, etc. Un conocimiento más profundo del portugués, es decir, hablar propiamente portugués, ya era más raro, puesto que a lo largo de toda la frontera hispano-portuguesa hay una situación de desequilibrio en la que suelen ser los portugueses fronterizos los que alcanzan una más completa competencia en el uso activo del español. Por otro lado, en la actualidad todos los habitantes

de "los tres lugares" tienen una competencia en castellano propia de hablantes nativos.

Las zonas bilingües son normalmente diglósicas y, en consecuencia, la lengua de uso formal, la lengua de preponderancia social, aunque sea menos usada, ejerce obviamente una influencia constante sobre la lengua de uso familiar e informal. Esta influencia es inevitable cuando se trata de expresar conceptos y situaciones novedosas, ajenas por completo a la cultura tradicional donde se ha desenvuelto la variedad local o regional. Por eso la penetración de la lengua oficial suele comenzar por el léxico, pero si se extiende su uso y dominio por parte de todos los hablantes, alcanza a toda su estructura lingüística.

En cierto sentido se puede decir que en el mundo moderno, las situaciones de bilingüismo y diglosia son propias de buena parte de la población de cualquier país. Por ejemplo, todos sentimos constantemente la presión del inglés, del que adoptan muchísimos préstamos incluso aquellos que no dominan esta lengua. La escolarización de los niños y jóvenes, prácticamente universal en las sociedades avanzadas, les pone en contacto con uno o dos idiomas extranjeros. Incluso los medios de comunicación nos bombardean constantemente con programas para aprender idiomas, música en inglés, expertos que nos hablan con tecnicismos que son, frecuentemente, meros préstamos lingüísticos, etc.

Las mismas características de la fala demuestran fehacientemente que ya en el pasado, a lo largo de toda su historia, sus hablantes constituyeron una sociedad dinámica y abierta que establecía relaciones constantes e intensas más allá de sus fronteras políticas y lingüísticas. Fueron gentes protagonistas de la historia y no pueblos ignotos y ocultos al resto del país que permanecieron vírgenes de cualquier contacto con el exterior, como han dado a entender algunos lingüistas cuando quisieron explicar la pervivencia de la fala, quizás con poco conocimiento de la realidad de la comarca y de su historia. En nuestros días, por las razones que he referido ya, esta situación se ha acentuado inevitablemente, y a nadie se le escapa que las generaciones más jóvenes utilizan una fala renovada y con más castellanismos que las generaciones que les preceden.

Las grandes lenguas oficiales de la Romania se defienden bien de esta situación de bilingüismo cultural más o menos generalizado en nuestros días gracias al establecimiento de una norma bien regulada por los preceptistas, a su presencia en los órganos fundamentales de la administración y en los medios de comunicación, y a su estudio en la enseñanza primaria y secundaria de forma obligatoria. De esta forma se frena fácilmente la introducción de un exceso de extranjerismos. Por otro lado, estas grandes lenguas habladas por millones de personas no corren ningún riesgo de verse suplantadas de una generación a otra por una lengua foránea, como sí ocurre con algunas lenguas minoritarias.

Las lenguas minoritarias de carácter fronterizo en toda la Romania han sufrido tradicionalmente estas situaciones de forma muy acentuada, hasta el punto que se puede considerar que existe una tendencia irrefrenable a cambiar las fronteras lingüísticas para que coincidan con las fronteras políticas. Cuando vo quise estudiar la evolución de los hablantes de variedades fronterizas extremeñas en el último siglo, la mayoría bien descrita por dialectólogos precedentes, comprobé que en muchos casos (como en Herrera de Alcántara, Cedillo o la región de Olivenza), las familias dejaron de transmitir su propia variedad a sus hijos, hablándoles exclusivamente en español, de manera que la lengua desparece de una generación a otra, sin transición ni procesos asimilatorios (v. Carrasco 2007). Esto no ocurre en el caso de la fala, afortunadamente, pero la mayor castellanización de los más jóvenes y su mayor alejamiento de la cultura tradicional (no se fabrican carros, no se ara con mulas, no se construye con tapial y madera, etc.) nos hace pensar que sería aconsejable adoptar algunas medidas con las que aún se pueda transmitir toda la riqueza de la fala, con sus variantes, y desde luego su introducción en la escuela sería una iniciativa muy adecuada. Para ello, sería deseable que previamente se estableciese una determinada estandarización y codificación.

Para las lenguas minoritarias y las minorías lingüísticas (que no es lo mismo necesariamente) existen medidas de protección dictadas por la ONU y por el Consejo de Europa. En cuanto a los derechos de las minorías lingüísticas, la ONU ha dictado varias resoluciones, como la 47/135 de 3 de febrero de 1993, y la más reciente 72/184 de 19 de diciembre de 2017. Así, en el Artículo 2 de la resolución 47/135 se advierte que las personas pertenecientes a minorías lingüísticas tendrán derecho a "utilizar su propio idioma, en privado y en público, libremente y sin injerencia ni discriminación de ningún tipo". El Artículo 4 establece que "Los Estados deberán adoptar medidas apropiadas de modo que, siempre que sea posible, las personas

pertenecientes a minorías puedan tener oportunidades adecuadas de aprender su idioma materno o de recibir instrucción en su idioma materno". Una minoría lingüística se entiende que está constituida por un grupo de personas cuya lengua es minoritaria dentro del país donde viven, pero esa lengua puede ser mayoritaria en otro país o incluso estar extendida por muchos países del mundo, de ahí que en el Artículo 2, Párrafo 5, se señale que las minorías tendrán derecho a mantener "contactos transfronterizos con ciudadanos de otros Estados con los que estén relacionados por vínculos nacionales o étnicos, religiosos o lingüísticos". Por lo tanto, "minoría lingüística" no es lo mismo que "lengua minoritaria", y estas resoluciones de la ONU pretenden proteger a las personas que viven en aquella situación, pero no en esta.

Incluso se puede dar la circunstancia de que en el seno de sociedades que hablan lenguas minoritarias se encuentren personas en minoría lingüística que hablan lenguas no minoritarias. Un ejemplo lo encontramos en nuestros días en el caso del catalán, si verdaderamente lo podemos considerar "lengua minoritaria". Hay muchos grupos de personas en minoría lingüística que hablan español dentro de Cataluña. Y la paradoja es que todas las medidas adoptadas para proteger y desarrollar el uso del catalán como lengua minoritaria pueden estar conculcando los derechos de las minorías lingüísticas que hablan español en Cataluña.

Recordemos, a este respecto, que la UNESCO ha formulado una serie de directrices en lo referente a los idiomas y la educación en el siglo XXI. El primer principio básico del que parte es que se debe apoyar "la enseñanza en la lengua materna como medio de mejorar la calidad de la educación basándose en los conocimientos y la experiencia de los educandos y los docentes" (UNESCO 2003: 30). En el desarrollo de este principio se advierte que "La enseñanza en la lengua materna es esencial para la instrucción inicial y la alfabetización y recomendamos que se extienda el empleo de la lengua materna en la enseñanza hasta el grado más avanzado posible" (UNESCO 2003: 31). Para ello se debe promover la producción de material didáctico y de lectura adecuado y la mejor capacitación de docentes para la enseñanza en la lengua materna.

Ahora bien, no olvidemos que el segundo principio de la UNESCO señala que es deseable "la educación bilingüe y/o plurilingüe en todos los niveles de enseñanza como medio de promover a un tiempo la igualdad social y la paridad entre los sexos y

como elemento clave en sociedades caracterizadas por la diversidad lingüística" (UNESCO 2003: 32), lo cual parece desaconsejar procesos de inmersión en un único idioma dentro de la escuela.

Esto sería de aplicación, por lo tanto, a las minorías lingüísticas, pero por lo que respecta a la protección de las lenguas minoritarias, interesa sobre todo la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales del Consejo de Europa que España ha suscrito y, en consecuencia, está obligada a respetar. Son muchos los objetivos que establece. Entre otros, propone el reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias como una expresión de la riqueza cultural; el respeto al área geográfica de cada lengua regional o minoritaria; la necesidad de acción resolutiva para promocionar tales lenguas; la facilitación y/o promoción del uso de tales lenguas, en el lenguaje y la escritura, en la vida privada y pública; la provisión de formas apropiadas y medios para la enseñanza y el estudio de dichas lenguas a todos los niveles apropiados. Las medidas que aconseja la Carta son, sin duda, muy completas, aunque en algunos casos pudieran resultar irrealizables. Así, por ejemplo, dicta el uso de las lenguas minoritarias en la enseñanza (Artículo 8), en la Justicia (Artículo 9), en los servicios públicos (Artículo 10), en los medios de comunicación (Artículo 11) o en las actividades y equipamientos culturales (Artículo 12). Pero también se advierte en la Carta, y a esto no siempre se alude, que estas medidas facilitadoras para el acceso a la Justicia, a los servicios públicos, etc., solo deberán adoptarse cuando sean necesarias. No es el caso de los hablantes de fala, pues todos tienen un desempeño óptimo en español y no necesitan que nadie les acompañe si deben acudir a estas instancias.

Por otro lado, tanto las resoluciones de la UNESCO como las de la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales afectan a las lenguas, no a los dialectos ni a otras variedades lingüísticas. De hecho, en las Disposiciones generales de la Carta (Parte I, Artículo 1º), se advierte explícitamente que entre las lenguas regionales o minoritarias "no se incluyen ni los dialectos de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado ni las lenguas de los emigrantes". De ahí la importancia que tiene la caracterización tipológica de la fala. Si se considera que la fala es un dialecto, no serían de aplicación ninguna de las medidas que la comunidad internacional establece para la protección de las lenguas minoritarias o de las minorías lingüísticas. En todo caso, si se considera que es un dialecto portugués, se tendrían que llevar a cabo medidas para la conservación y promoción de la lengua portuguesa en el valle

de Jálama; y si se considera que es un dialecto gallego, eso mismo habría que hacer con la lengua gallega. Es decir, una situación disparatada.

En la lingüística, lo hemos visto ya, la distinción entre lengua y dialecto no es posible establecerla con criterios científicos, a no ser que definamos unos objetivos estrictamente lingüísticos en nuestra pesquisa. Por ejemplo, como quería Vidos, sí podemos establecer si una variedad es un dialecto histórico del latín. En ese sentido podemos decir que la fala es un dialecto del latín, derivado del antiguo galaicoportugués medieval, como también serían dialectos del latín el gallego, el portugués, el castellano o el catalán. Y también podemos señalar áreas lingüísticas y dialectales siguiendo los métodos de la geografía lingüística. Pero no nos confundamos: para aplicar determinadas políticas lingüísticas, solo se tiene en consideración lo que por un acuerdo social y político se considere lengua y no dialecto. Y esto ya es ajeno a la ciencia lingüística.

Para mí, la fala merece ser considerada una lengua porque sus rasgos lingüísticos y su trayectoria histórica la convierten en una variedad única dentro de la Romania y porque viene siendo objeto de atención especial y de especial consideración no solo por parte de filólogos españoles y portugueses, sino también por la comunidad internacional de romanistas. Pero como estos no son motivos de carácter sociológico y político, conviene que reflexionemos si hay posibilidad de que también social y políticamente pueda ser considerada una lengua.

La fala no es, naturalmente, la lengua de un estado, pero este criterio podemos considerarlo superado en nuestros días. Tampoco es una lengua por distancia: de hecho, la fala es una variedad muy próxima al español, al gallego y al portugués, por no hablar de los rasgos que también la aproximan al astur-leonés. Pero no olvidemos que hay lenguas reconocidas y oficiales que no se distinguen apenas de los supuestos dialectos que se hablan en poblaciones vecinas transfronterizas, por lo que este criterio tampoco es definitivo.

Aún no la podemos considerar una lengua por elaboración: su tradición escrita es precaria y falta que se acepte una determinada estandarización. Es necesaria la codificación y la creación de normas, aunque estas no tienen por qué excluir variantes y alternativas. Aquí el problema no es su dificultad, sino que toda la comunidad la acepte. La estandarización es técnicamente fácil de llevar a cabo.

Pero a mi modo de ver, además de su carácter único dentro de la Romania, la fala cumple el principal de los requisitos para tener la consideración social de lengua: la conciencia de sus hablantes, que la reconocen como tal. Lo podemos ver de forma más precisa en esta definición de Fernández Rei: "lo que esencialmente define esos conceptos [de lengua y dialecto] son criterios extralingüísticos, entre los cuales ocupa un papel relevante la conciencia de una comunidad de poseer un idioma propio, diferente de sus vecinos, signo de identidad, que trata de mantener elaborándolo y extendiendo su uso cuando se trata de idiomas minorizados" (en Gargallo / Reina 2007: 478). Además, ya ha tenido un reconocimiento oficial de carácter político por parte de la Administración: ha sido declarada Bien de Interés Cultural por parte de la Junta de Extremadura, por lo que esta se obliga a su protección y, de forma implícita, se compromete a llevar a cabo las recomendaciones que España acepta para las lenguas minoritarias.

Hay, pues, elementos no solo lingüísticos, sino también de carácter social y político que nos permiten considerar la fala como lengua minoritaria. Sin embargo, conviene recapacitar si son de aplicación todas las directrices de la normativa internacional que apresuradamente hemos repasado ya. Y hay aquí un enorme fallo, en mi opinión, que perjudica a casos como la fala. El problema es que no se distingue entre unas lenguas minoritarias y otras, siendo casos muy diferentes. No es lo mismo una lengua minoritaria hablada por 4.000 o 5.000 individuos, que una lengua minoritaria hablada por cerca de dos millones y medio (el gallego) o por diez millones (el catalán).

De hecho, no es fácil aceptar que, por ejemplo, el catalán, con diez millones de posibles hablantes sea una lengua minoritaria. Y de ahí nació el concepto de lengua minorizada para referirse a lenguas que, con independencia del número de hablantes, no han alcanzado un grado suficiente de normalización lingüística. En todo caso, existen en Galicia, el País Vasco, Cataluña, Valencia o las Islas Baleares gobiernos autónomos con competencias y, sobre todo, recursos financieros suficientes para cumplir todos los requisitos de las lenguas minoritarias y normalizar su uso: enseñanza en la escuela o escolarización completa en sus lenguas, también en niveles medios y superiores, creación y distribución de material educativo todos los años, introducción en los medios de comunicación (prensa, radio, televisión), promoción de la producción cinematográfica y de las artes

escénicas, apoyo a la edición de obra original y traducida, uso en la Administración y en la Justicia, etc.

No tiene ningún sentido que se les exija a pequeñas comunidades lingüísticas como la de la fala que lleven a cabo todas estas acciones para proteger su propia lengua. No es posible exigírselo a los pequeños ayuntamientos del valle, con poquísimos recursos que apenas llegan para responder a las necesidades primarias de sus habitantes. El resultado de esto es desánimo y que los responsables se desentiendan completamente de la fala. En definitiva, es un peligro intentar que se apliquen las recomendaciones de las lenguas minoritarias a casos que podemos denominar "lenguas muy minoritarias" o "microsistemas lingüísticos".

Ahora bien, los "microsistemas lingüísticos" también tienen sus ventajas, porque no es necesario implementar medidas de sociedades complejas (en la Administración, en la Justicia, etc.) y es relativamente barato para las autoridades competentes llevar a cabo actuaciones que podemos considerar prioritarias y muy urgentes: es muy fácil mantener actividades de fala en solo tres escuelas y un instituto, es muy barato editar material educativo bajo demanda para los pocos alumnos del valle, costaría muy poco poner en marcha un centro de interpretación que sirviese también como museo, archivo y centro de investigación en el valle (con tantos como hay por toda Extremadura), etc. Hoy en día se pueden usar todos los recursos de la nuevas tecnologías para hacer todo esto incluso más fácil, más accesible, más rápico y más barato.

Finalmente, es importante insistir en lo que es una de las medidas más urgentes e importantes para la fala: su introducción en la enseñanza. No encuentro dificultades insalvables para llevarlo a cabo, sobre todo porque no se trata de evitar dramas entre los infantes como los aludidos por la UNESCO en sus recomendaciones: "Los que hablan lenguas maternas distintas de la lengua nacional o local se encuentran con frecuencia en una situación de clara desventaja en el sistema educativo: es como si recibieran la instrucción en una lengua oficial extranjera" (UNESCO 2003: 14). No: en este caso, los chicos y chicas que van a la escuela son bilingües y pasan fácilmente de una lengua a otra dada su extraordinaria proximidad. No se trata, por lo tanto, de que los alumnos estudien todas las asignaturas en la fala (aunque se puedan hacer algunas experiencias transdisciplinares), sino de que tengan la oportunidad de estudiar la fala y, sobre todo, de realizar prácticas enriquecedoras en el uso la fala. No estaría mal,

como dije antes, una codificación de su gramática pero, en cualquier caso, es importante que conozcan las peculiaridades de las tres variedades, aunque cada uno se exprese con las peculiaridades de su habla local.

A propósito de esto, parece oportuno volver a citar a la profesora brasileña Maria Marta Pereira Scherre. Es verdad que parte de una discutible idea 'democratizadora' de la variación lingüística, en parte solo aplicable al caso de Brasil, y además se apoya en teorías sobre el cambio lingüístico, a mi modo de ver, traídas por los pelos a su propia conveniencia, pero no por ello deja de hacer observaciones que merecen mucho nuestra atención. Para ella, en la escuela debía entrar la enseñanza de la lengua donde se estudiase al mismo tiempo la norma estándar y todas las variedades que son la realización concreta de los hablantes:

No campo da linguagem, em que se encontram as habilidades de falar, ouvir, ler e escrever, podemos evoluir no sentido de exercitar plenamente o ensino/aprendizagem da leitura e da escrita e exercitar nossa capacidade de falar e ouvir línguas diversas e diversas variedades de uma mesma língua, num exercício de mão dupla, de múltiples vías, de longas vías que vão e vêm, que se entrecruzam, que correm paralelas, mas que não se chocam. Podemos nos educar no sentido de termos escolas em que se ofereça a todos o exercício pleno das capacidades/habilidades lingüísticas, em que as línguas e as variedades de línguas sejam vistas como bens de verdadeiras trocas culturais, de enriquecimento mútuo e constante. (Abraçado 2008: 25-26)

Bibliografía

- Abraçado, Jussara (2008): "Entrevista com Maria Marta Pereira Scherre sobre preconceito lingüístico, variação lingüística e ensino", Cadernos de Letras da UFF Dossiê: Preconceito lingüístico e cânone literário, n. 36, pp. 11-26 [http://www.cadernosdeletras.uff.br/joomla/images/stories/edico es/36/entrevista.pdf, última consulta el 18/12/2018].
- Álvarez Pérez, Xosé Afonso (2014): "Correspondencias léxicas entre a fala de Cáceres e o portugués", Estudos de Lingüística Galega, 6, pp. 5-27.
- Álvarez Pérez, Xosé Afonso (2015): "Notas sobre unhas supostas especificidades semánticas na 'fala' de Cáceres", Revista de Filología Románica, 32.2, pp. 273-289.

- Carrasco González, Juan M. (1996): "Hablas y dialectos portugueses o galaico-portugueses en Extremadura (Parte I: Grupos dialectales. Clasificación de las hablas de Jálama), *Anuario de Estudios Filológicos*, 19, pp. 135-148.
- Carrasco González, Juan M. (2000): "Las hablas de Jálama entre los dialectos fronterizos extremeños" en Antonio Salvador Plans / María Dolores García Oliva / Juan M. Carrasco González (eds.), Actas del 1 Congreso sobre 'A Fala', Mérida: Gabinete de Iniciativas Transfronterizas Editora Regional de Extremadura, pp. 143-156.
- Carrasco González, Juan M. (2007): "Falantes de dialectos fronteiriços da Extremadura espanhola no último século", *Limite. Revista de Estudios Portugueses y de la Lusofonía*, 1, pp. 51-69.
- Carrasco González, Juan M. (2010): "Traços galegos e não galegos do dialecto fronteiriço de Xalma (manhego, lagarteiro e valverdeiro)" en Maria João Marçalo *et alt., Língua portuguesa: ultrapasar fronteiras, juntar culturas / Actas do II Simpósio Mundial de Estudos da Língua Portuguesa,* Évora: Universidade de Évora, pp. 1-14 [http://www.simelp2009.uevora.pt/pdf/slg9/02.pdf, última consulta el 18/12/2018].
- Carrasco González, Juan M. (2016a): "A lingua portuguesa na fin da Idade Media" en Ramón Mariño Paz / Xavier Varela Barreiro (eds.), *A lingua galega no solpor medieval*, Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, pp. 37-66.
- Carrasco González, Juan M. (2016b): "La lengua portuguesa en la documentación fronteriza de la Orden de Alcántara durante la Edad Media" en Mª Jesús Fernández / Juan M. Carrasco González, Cartografías del Portugués. Lengua, Literatura, Cultura y Didáctica en los Espacios Lusófonos, Cáceres: SEEPLU, 93-116.
- Cintra, Luís F. Lindley (1959): A linguagem dos foros de Castelo Rodrigo. Seu confronto com a dos foros de Alfaiates, Castelo Bom, Castelo Melhor, Coria, Cáceres e Usagre. Contribuição para o estudo do leonês e do galego-português do sec. XIII, Lisboa: Publicações do Centro de Estudos Filológicos.
- Cintra, Luís F. Lindley (1971): "Nova proposta de classificação dos dialectos galego-portugueses", *Boletim de Filologia*, 22, pp. 81-116.

- Costas González, Xosé Henrique (2001): "Fronteiras lingüísticas no Val do Río Ellas (Cáceres)", *Revista de Filología Románica*, 18, pp. 35-50.
- Fernández Rei, Francisco (2000): "As falas de Xálima e a súa relación coa lingua galega. Notas sobre o 'descubrimento' do 'galego' de Cáceres" en Antonio Salvador Plans / María Dolores García Oliva / Juan M. Carrasco González (eds.), *Actas del I Congreso sobre 'A Fala'*, Mérida: Gabinete de Iniciativas Transfronterizas Editora Regional de Extremadura, pp. 109-140.
- Ferreira, Manuela Barros (1992), "Dialectologia da Área Galego-Portuguesa" en António Luís Ferronha (coord..), *Atlas da Língua Portuguesa na História e no Mundo*, Lisboa: Comissão Nacional para os Descobrimentos Portugueses, pp. 30-37.
- Frías Conde, Francisco Xavier (1998): *O galego exterior ás fronteiras administrativas*, Gijón: VTP.
- Frías Conde, Francisco Xavier (1999): "Aproximación ao galego exterior", Vieiros, 99, s.p. [http://vello.vieiros.com/galegoexterior/frias0.html, última consulta el 18/12/2018].
- Gargallo Gil, José Enrique (2000): "¿Se habla gallego en Extremadura?" en Antonio Salvador Plans / María Dolores García Oliva / Juan M. Carrasco González (eds.), Actas del I Congreso sobre 'A Fala', Mérida: Gabinete de Iniciativas Transfronterizas Editora Regional de Extremadura, pp. 53-73.
- Gargallo Gil, José Enrique / Reina Bastardas, María (coords.) (2007): Manual de lingüística románica, Barcelona: Ariel.
- Klinkenberg, Jean-Marie (1999), *Des langues romanes*, Préface par Willy Bal, 2ª edition, Paris/Bruxelles: De Boeck & Larcier s.a. [1ª ed., 1994].
- Maia, Clarinda de Azevedo (1977): Os falares fronteiriços do concelho do Sabugal e da vizinha região de Xalma e Alamedilla, Coimbra: Universidade de Coimbra, Revista Portuguesa de Filologia, Suplemento IV.
- Martín Durán, José (1999): *A fala. Un subdialecto leonés en tierras de Extremadura,* Mérida: Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Junta de Extremadura.
- Montaña Conchiña, Juan Luis de la (1993): "Extremadura en la segunda mitad del siglo XIII: Repoblación y aspectos sociales" en *Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo: Asociación Cultural Coloquios Históricos de Extremadura

- [http://www.chdetrujillo.com/extremadura-en-la-segunda-mitad-del-siglo-xiii-repoblacion-y-aspectos-sociales/, última consulta el 16/12/2018].
- Ossenkop, Christina / Winkelmann, Otto (eds.) (2018): *Manuel des frontrières linguistiques dans la Romania*, Boston: De Gruyter.
- Vasconcelos, José Leite de (1927): "Linguagem de San Martín de Trevejo (Cáceres Hespanha)", *Revista Lusitana*, 26, pp. 247-259.
- Vidos, Benedek Elemér (1968): *Manual de Lingüística Románica,* Traducción de la edición italiana por Francisco de B. Moll, Madrid: Aguilar, 2ª ed. [1ª ed. esp., 1963].
- Vilhena, Maria da Conceição (2000): Falares de Herrera e Cedillo, Mérida: Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Junta de Extremadura.
- Viudas Camarasa, Antonio (1982): "Un habla de transición: el dialecto de San Martín de Trevejo", *Lletres Asturianes. Boletín Oficial de l'Academia de la Llingua Asturiana*, 4, pp. 55-71.

WEBGRAFÍA: NORMATIVA

- Consejo de Europa (1992): *Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias* [http://www.consello.org/pdf/cartaeuropea92.pdf]. Última consulta el 18/12/2018.
- Resolución de la ONU 47/135 de 3 de febrero de 1993: *Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas* [http://undocs.org/es/A/RES/47/135] Última consulta el 18/12/2018.
- Resolución de la ONU 72/184 de 19 de diciembre de 2017: Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas [http://undocs.org/es/A/RES/72/184]. Última consulta el 18/12/2018.
- UNESCO (2003), La educación en un mundo plurilingüe, [http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001297/129728s.pdf]. Última consulta el 18/12/2018.